JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diciembre nueve de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00146 00**

En atención a lo solicitado por el ejecutado, en petición del 09 de diciembre de 2021, se le hace saber que el título que él relaciona descontado para entre el período 01-11-2021 y el 30-11-2021, con fecha de constitución en el despacho de fecha 02 de diciembre de 2021, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS** ($**1.713.521**), no fue tenido en cuenta en el auto que modificó la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del señor **LUÍS CARLOS CASTRO ESTRADA**.

En consecuencia, se ordena su entrega al señor **LUIS CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ.**

Ahora bien, frente a la transferencia electrónica a la cuenta del BBVA, para lo cual anexa la respectiva certificación, se le hace saber que ello es manifiestamente improcedente, pues la entrega de los depósitos judiciales se hace a través del Banco Agrario, para lo cual se insta al gestor de autos para que peticione al despacho el desembolso del rubro indicado en el numeral segundo del auto del 02 de diciembre de 2021, al igual que el indicado en el párrafo primero de este proveído, indicando todos sus datos personales.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-